

Anuncio Ayuntamiento de Calafell

Se hace público que el Ayuntamiento de Calafell mediante Decreto de Alcaldía número 2020/6729, de fecha 20 de noviembre de 2020, relativo a la corrección de errores materiales y aclaraciones de las segundas bases reguladoras para la concesión de subvenciones extraordinarias para personas trabajadoras autónomas, empresas y microempresas de Calafell afectadas económicamente por las consecuencias de la COVID-19, ha aprobado, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Rectificar los errores materiales detectados en el punto 8 f), punto 24 y en el anexo II de las segundas bases reguladoras para la concesión de subvenciones extraordinarias para personas trabajadoras autónomas, empresas y microempresas de Calafell afectadas económicamente por las consecuencias de la COVID-19, en el sentido que,

Donde dice:

8. f) El número de empleados fijos que tenía a fecha 1 de febrero y los que tiene en la fecha de solicitar la subvención.

Tiene que decir:

8. f) El número de empleados fijos que tenía a fecha 13 de marzo y los que tiene en la fecha de solicitar la subvención.

Donde dice:

24. [...]

El importe que se destina a subvenciones se determinará en la convocatoria y se financiará con cargo en el presupuesto municipal del ejercicio 2019.

Tiene que decir:

24. [...]

El importe que se destina a subvenciones se determinará en la convocatoria y se financiará con cargo en el presupuesto municipal del ejercicio 2020

Donde dice:

ANEXO II [...]

Informe de vida laboral de la empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social que alcance los 3 meses posteriores a la concesión de la subvención.

Tiene que decir:

ANEXO II [...]



Informe de vida laboral de la empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social del ejercicio 2020.

2. Aclarar que el punto 12 de las bases reguladoras establece conceder un plazo de 10 días para presentar alegaciones y que según el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles.

3. Reducir a 5 días hábiles el plazo establecido en el punto 11 de las bases reguladoras para subsanar o complementar la documentación, así como para subsanar la deficiencia, defecto o falta documental, dada la declaración de urgencia aprobada para la tramitación del expediente.

Calafell, a fecha de la firma electrónica

El secretario
Alexandre Pallarès Cervilla

Signatura 1 de 1
Alexandre Pallarès Cervilla
20/11/2020 SECRETARI

Per a descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web

Codi Segur de Validació 599dece9acee4c6eb5f3eb3b3944f992001

Url de validació <http://seu.calafell.cat/absis/idi/arx/dianxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

